UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
R E C T O R A D O

RCU N° 18/26
26 de marzo de 2026

VISTOS: La nota VR-CA-HCU 3/2026 de 3 de marzo de 2026, por medio de la cual el señor Vicerrector remite el Acuerdo del Comité Académico CA-HCU N° 3/2026 de 2 de marzo de 2026, que aprueba dieciocho (18) reglamentos que forman parte de los REGLAMENTOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN y abroga el Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote, para su consideración y aprobación en sesión del H. Consejo Universitario.

CONSIDERANDO: Que, el Informe Técnico OyM N° 49/2026 de 11 de febrero de 2026, solicita la aprobación de 18 reglamentos que son parte de los REGLAMENTOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, y la abrogación del Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote, en el Comité Académico del H. Consejo Universitario.

Que, la nota DRI 1508/2025 del Departamento de Registros e Inscripciones, la nota DUBE 32/2026 del Director de la DUBE y notas del Departamento de Asesoría Legal indican que no se formulan observaciones respecto a los dieciocho (18) Reglamentos.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la fecha, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado el Acuerdo del Comité Académico CA-HCU N° 3/2026 de 2 de marzo de 2026.

Que, cumpliendo procedimientos, corresponde emitir la resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Avalar el Acuerdo Académico emitido por el Comité Académico del H. Consejo Universitario, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la UMSS, signado con el número CA-HCU N° 3/2026 de 2 de marzo de 2026, que aprueba dieciocho (18) reglamentos que forman parte de los REGLAMENTOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta y que forma parte inseparable de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Abrogar el Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote.

ARTÍCULO TERCERO.- El Departamento de Organización y Métodos queda encargado de socializar y difundir los Reglamentos aprobados entre las unidades que requieran.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Lic. Boris Marcelo Calancha Navia
PRESIDENTE HCU

M.Sc. Arq. Néstor Guzmán Chacón
SECRETARIO GENERAL

c.c.: VR – Facultades – Direcciones Universitarias – AL – OyM - A.Int. – UAD – Arch.

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832

REGLAMENTOS APROBADOS EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UMSS

ACUERDO CA-HCU Nº 3/2026

1. REGLAMENTO DE CAMBIO DE CARRERA.
2. REGLAMENTO PARA LA REINCORPORACIÓN A UNA CARRERA O PROGRAMA.
3. REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS.
4. REGLAMENTO PARA LA CONVALIDACIÓN DE MATERIAS.
5. REGLAMENTO DE ESTUDIO SIMULTÁNEO EN DOS CARRERAS O PROGRAMAS.
6. REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE NOTAS.
7. REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y/O CONDICIONAL DE ESTUDIOS.
8. APROBAR EL "REGLAMENTO DE TRASPASO ENTRE UNIVERSIDADES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO BOLIVIANO.
9. REGLAMENTO DE TRASPASO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS.
10. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CARNET UNIVERSITARIO.
11. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (USO EXTERNO).
12. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA POSTULACIÓN A ELECCIÓN Y AUXILIATURA.
13. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE CONCLUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.
14. REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRACIA.
15. REGLAMENTO DE CAMBIO E INSERCIÓN DE NOTAS EN EL SISS.
16. REGLAMENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS ITINERANTES.
17. REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS.
18. REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE NOTAS PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN ALTERNATIVA Y GRADUACIÓN (PTAG) PROVENIENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLMVIANA A LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO Cbba. - Bolivia

Ciencia y Conocimiento DESDE 1832

SECRETARÍA GENERAL UMSS

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
VICERRECTORADO

VICERRECTORADO

ACUERDO CA-HCU Nº 3/2026
2 de marzo de 2026

VISTOS:

La nota OyM-77/26 de fecha 11 de febrero de 2026, en la cual la Jefa del Departamento de Organización y Métodos con el visto bueno del Director de Planificación, Proyectos y Sistemas, solicitan aprobar en Comité Académico del Honorable Consejo Universitario, los "REGLAMENTOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota OyM-77/26 de fecha 11 de febrero de 2026, la Jefa del Departamento de Organización y Métodos con el visto bueno del Director de Planificación, Proyectos y Sistemas, solicitan aprobar en Comité Académico del Honorable Consejo Universitario, los "REGLAMENTOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN.

Que, mediante Informe Técnico OyM Nº 049/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, la Analista de Reglamentos solicita a la Jefa del Departamento de Organización y Métodos, solicita gestionar la aprobación, ante el Comité Académico del Honorable Consejo Universitario, de los dieciocho (18) reglamentos que forman parte de los "Reglamentos Académico Administrativo de la Universidad Mayor de San Simón", así como la anulación del Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en lote.

Que, con Resolución de Consejo Universitario 095/24 de fecha 01 de noviembre de 2024, se aprueba y autoriza al Departamento de Organización y métodos de la UMSS, la revisión y/o readecuación al Estatuto Orgánico de 1990 de los Reglamentos Universitarios que hubiesen sido redactados y/o modificados y aprobados en el marco del Estatuto Orgánico aprobado por el III Congreso Universitario aprobado.

Que, con nota DRI-1508/2025, el Jefe de Departamento de Registros e Inscripciones comunica a la Jefa del Departamento de Organización y Métodos que el "REGLAMENTO ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN", no tiene observaciones al contenido.

Que, con nota DUBE 032/2026 el Director de la DUBE, da conformidad a las modificaciones realizadas al Reglamento para la Extensión del Carnet Universitario.

Que, mediante cartas emitidas por el Departamento de Asesoría Legal de la Universidad Mayor de San Simón, se comunica que no se formulan observaciones respecto al aspecto legal de los dieciocho (18) reglamentos que forman parte de los "Reglamentos Académico Administrativo de la Universidad Mayor de San Simón"; en consecuencia, se devuelve a

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832

Escaneado con CamScanner

efectos de que se prosiga con el trámite correspondiente para su posterior aprobación, conforme a la normativa universitaria vigente.

Que, los miembros del Comité Académico, aprueban el referido Reglamento.

POR TANTO, EL COMITÉ ACADÉMICO
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los dieciocho (18) reglamentos que forman parte de los "Reglamentos Académico Administrativo de la Universidad Mayor de San Simón", los cuales constituyen parte indivisible del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar al Honorable Consejo Universitario la aprobación del mencionado Reglamento.

POR EL COMITÉ ACADÉMICO

Greby Rioja Montaño, Ph.D.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ACADÉMICO
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

c.c.: HCU, archivo

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

U

M

S

S

REGLAMENTOS

ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS

DE LA UNIVERSIDAD

MAYOR DE SAN SIMÓN

Marzo de 2026

COCHABAMBA * BOLIVIA

INDICE

DETALLE	PÁGINA
1) REGLAMENTO DE CAMBIO DE CARRERA	4
2) REGLAMENTO PARA LA REINCORPORACIÓN A UNA CARRERA O PROGRAMA	11
3) REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS	17
4) REGLAMENTO PARA LA CONVALIDACIÓN DE MATERIAS	23
5) REGLAMENTO DE ESTUDIO SIMULTÁNEO EN DOS CARRERAS O PROGRAMAS	31
6) REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE NOTAS	36
7) REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ESTUDIOS	43
8) REGLAMENTO DE TRASPASO ENTRE UNIVERSIDADES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO BOLIVIANO	49
9) REGLAMENTO DE TRASPASO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	56
10) REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CARNET UNIVERSITARIO	62
11) REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (USO EXTERNO)	67
12) REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA POSTULACIÓN A ELECCIÓN Y AUXILIATURA.	73

13) REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE CONCLUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 80

14) REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRACIA 86

15) REGLAMENTO DE REGISTRO, CAMBIO E INSERCIÓNDE NOTAS EN EL SISS 91

16) REGLAMENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS ITINERANTES 98

17) REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS 103

18) REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE NOTAS PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN ALTERNATIVA Y GRADUACIÓN (PTAG) PROVENIENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA A LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN 110

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

U

M

S

S

REGLAMENTO DE

EXAMEN DE GRACIA

Marzo de 2026
COCHABAMBA * BOLIVIA

INDICE

DETALLE	PÁGINA
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	88
Artículo 1. Objeto	88
Artículo 2. Alcance	88
Artículo 3. Definición	88
Artículo 4. Base Legal	88
CAPÍTULO II REQUISITOS, CONDICIONES Y PLAZO	89
Artículo 5. Requisitos	89
Artículo 6. Condiciones	89
Artículo 7. Plazos	89
CAPÍTULO III LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIÓN	90
Artículo 8. Limitaciones	90
Artículo 9. Prohibiciones	90
Artículo 10. Sanción	90
DISPOSICIÓN FINAL	90
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA	90

REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRACIA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos, que rigen el proceso de Habilitación de Examen de Gracia en la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 2. Alcance

La aplicación y cumplimiento del presente reglamento alcanza a todas las unidades académicas y administrativas que participan en el proceso de Examen de Gracia, así como a todos los estudiantes de las carreras y programas de la Universidad Mayor de San Simón, que se encuentren habilitados para solicitarlo.

Artículo 3. Definición

El Examen de Gracia es un procedimiento académico administrativo por el cual la Universidad Mayor de San Simón confiere este beneficio, al estudiante de último nivel para rendir un examen de excepción en una materia, que le permita concluir el Plan de Estudios de la Carrera o Programa respectivo y habilitarse a una modalidad de titulación, salvo aquellos casos en los que de acuerdo al plan de estudios facultativo no contemple examen de gracia.

Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
c) Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.

CAPÍTULO II

REQUISITOS, CONDICIONES Y PLAZO

Artículo 5. Requisitos

El estudiante que desee solicitar el Examen de Gracia deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la documentación personal completa en el Departamento de Registros e Inscripciones:
   1) Fotocopia legalizada de Diploma de Bachiller por la institución emisora.
   2) Fotocopia legalizada de Cédula de Identidad (confrontada con la original por la Sección Archivos).
   3) Fotocopia legalizada del Certificado de Nacimiento (confrontada con el original por la Sección Archivos).
   4) Fotografías dos (2) tamaño 4 x 4 cm, fondo rojo o azul.

b) Certificación emitida por la Dirección de Carrera que el estudiante reprobó la materia en segunda instancia y que es la última para concluir su plan de estudios.

c) Formulario EG-FORM-09 de Examen de Gracia, expedido en el Departamento de Registros e Inscripciones.

Artículo 6. Condiciones

La solicitud de concesión de derecho a Examen de Gracia será presentada directamente por el estudiante interesado al Director Académico de la respectiva facultad, en la que podrá fundamentar si requiere el nombramiento de un tribunal como caso excepcional, de lo contrario se nombrará al docente de la materia luego de verificar las siguientes condiciones:

a) La aprobación de esta última asignatura, permitirá al estudiante concluir su plan de estudios e ingresar al internado u optar por alguna modalidad de titulación.

b) La materia solicitada haya sido cursada y reprobada en esa gestión habiendo reprobado todos los parciales y la segunda instancia.

Artículo 7. Plazo

a) Una vez autorizado el examen de gracia, la unidad académica correspondiente fijará lugar, fecha y hora para su realización.

b) El estudiante tiene plazo para rendir el Examen de Gracia en el período académico vigente.

CAPÍTULO III
LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIÓN

Artículo 8. Limitaciones

Se puede acceder al proceso de Examen de Gracia por una (1) sola vez en la carrera o programa inscrito y sólo para asignaturas teóricas.

Artículo 9. Prohibiciones

No se podrá autorizar o habilitar el examen de gracia al estudiante que solicite si:

a) No cumple con lo establecido en los artículos 5 y 6 del presente reglamento.
b) Reprobó anteriormente un examen de gracia, por lo tanto, deberá cursar la materia en un período académico posterior.
c) La asignatura solicitada no es teórica (laboratorio, taller, etc.)

Artículo 10. Sanción

En caso de que el estudiante no se presente en el lugar, fecha y hora fijados para dicho efecto, perderá la oportunidad de rendir la prueba de gracia, sin opción de solicitarla nuevamente, salvo lo establecido en el Art. 27° del Reglamento de Evaluación Estudiantil de la UMSS.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA: La Dirección de Planificación Académica, a través del Departamento de Registros e Inscripciones en coordinación con la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el Honorable Consejo Universitario.